7241

"JORGE LEDESMA Cía. Ltda."
Transporte y Turismo
telf. 400-508
Séptima Transversal sin # y los Olivos

Expediente # 54760

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

De mi consideración:

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de "Jorge Ledesma Cía. Ltda." a usted de la manera más atenta y comedida digo:

Que dando cumplimiento a lo que establece el Artículo # 21 de la Ley de Compañías, presento copía certificada de la escritura pública de la Cesión y Transferencia de Particiapaciones realizada en la Junta General de fecha 11 de Agosto de 1.998 en la que se efectuo la inscripsión de dicha cesión en el libro de participaciones de la compañía, misma que da fé de todo lo dicho.

Los datos de los Cedentes y de la Cesionario son los siguientes:

CEDENTES

cónyuges MARCO ANTONIO IDROVO MUÑOZ y BLANCA MARCELA LEDESMA GARCIA, EL PRIMERO EN CALIDAD DE SOCIO, con # de cédula de ciudadanía 110147061-3 (Ecuatoriano).

cónyuges HUGO PLACIDO GARCIA MAYORGA y MARIA MIRALUZ JUMBO SARANGO, el primero en calidad de socio, con cédula de ciudadanía # 020021716-4 (Ecuatoriano) .

CESIONARIA

GEOVANNA ELIZABETH LEDESMA MAYORGA, con # de cédula de ciudadanía 171242994-1 (Ecuatoriana) soltera.

Superintendencia de Compañías
- 7 SET. 1998
Documentación y Archivo

documentos e información que pongo en su conocimiento para que se adjunte al expediente y para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
Gerente General
"Jorge Ledesma Cía. Ltda."

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

A FAVOR DE:

SRA. INES NIEVES MAYORGA GARCIA

CUANTIA: S/. 2'000.000,oo

r.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, - Hoy día **q u i n c e (15) de abril** - de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen: por una Parte en calidad de Cedente el señor Jorge Eduardo Ledesma García, y, por otra parte en calidad de - Cesionario la señora Inés Nieves Mayorga García, por sus propios derechos .-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, con disolución de la Sociedad Conyugal, de este domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé y dicen: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la Minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incor-

porar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguietnes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: En calidad de Cedente el señor Jorge Eduardo Ledesma García: y en calidad de Cesionaria la señora Inés Nieves Mavorga García, ambas partes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, casados entre sí pero en virtud de la copia certificada de la partida de matrimonio y en la razón sentada en esta, con disolución de la Sociedad Conyugal, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, las partes libre y voluntariamente en representación de sus propios derechos convienen en: S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- La Sociedad " JORGE LEDESMA CIA, LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de enero de mil novecientos noventa y ocho - T E R C E R A .- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES .- La Junta General de Socios y de la Sociedad Comercial ' JORGE LEDESMA CIA. LTDA." en sesión celebrada el día veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión y transferencia de par-

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

ticipaciones .- el socio JOrge Eduardo Ledesma García es propietario de mil novecientas treinta (1.930) participaciones de mil sucres cada una, quien cede y traspasa trescientas (300) parcipaciones a favor de la señOra Inés Nieves Mayorga García quien paga la cantidad de trescientos mil sucres por dichos títulos valores y acepta la transferencia hecha en su beneficio. El cedente por su parte declara haber recibido el dinero a su entera satisfacción .- Para el efecto de la transferencia de participaciones antes señalada, el cuatro de integración de capital social de la Compañia Jorge Ledesma Cía Ltdad., queda extructurado de la siguiente manera :----------

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NUMERO PARTICIPACIONES
JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA.	S/. 1'630.000	1.630
INES NIEVES MAYORGA GARCIA	300.000	300
GONZALO ALBERTO LEDESMA GARCIA	10.000	10
WASHINGTON A. LEDESMA GARCIA.	10.000	10
LUIS ALBERTO LEDESMA GARCIA.	10.000	10
MARCO ANTONIO IDROVO MUÑOS	10.000	10
ELIGORIO ANIVAL PEÑA GARCIA	10.000	10
RODRIGO EVANGELIO MOREJON ROJAS	10.000	10
HUGO PLACIDO GARCIA MAYORGA	10.000	10
T O T A L E S :	2'000.000	2.000

DOCUMENTOS HABILITANTES._ Para dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo ciento quince de la Ley de Compañias se protocolizan junto con la presente escritura pública el certificado conferido por el represente le-

gal de la Compañía Señor Jorge Eduardo Ledesma García en el cual consta que la Junta General Extraordinaria y universal de socios de " JORGE LEDESMA CIA. LTDA., autorizó unanimente la correspondiente cesión de participaciones de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado, de la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía, así como al margen de la inscripción respectiva .- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento .- Hasta aquí la Minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Héctor Jiménez Lombeida, con Matrícula Profesional Número dos mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura Pública con todo su valor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada unos de los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fué por mi el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé .-

0200430411

170370868-3

(Firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto

DOCUMENTOS H A B I L I T A N T E S

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9.....

f) ....

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Publica Celebrada ante el NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, de fecha 19 de Diciembre de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA E INES NIEVES MAYOGA GARCIA.- De acuerdo al Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el Nº 97-004.- Quito a 3 de Enero de 1997.- EL JEFE ... CIVIL DE PICHINCHA.-

LICHS/-

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito,

07 JAN 1997

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 15 Pág. 238 Acta 5842

En Quito provincia de Pichincha9 hoy día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA nacido en Sta.Fé-Bolívar, el 30 de mayo de 19 54, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado particular, con Cédula Nº 0200430411, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Gonzalo Ledesma y de Blanca Nieves García

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INES NIEVES MAYORGA GARCIA nacida en S.Miguel-Bolívar, el 20 de abril de 19 54, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 1703708683 domiciliada en Quito, de estado anterior soltera hija de José L.Mayorga y de Carmen García

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: noviembre 9, 1979

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

nob.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA (ARCHIVO)
El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

Año Tomo

07 JAN 1997

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO A 28 DE MARZO DE 1.998

En la ciudad de Quito a 28 días del mes de marzo de nil novecientos noventa y ocho, siendo las quince horas, en el local de la Compañía, ubicado en la Séptima Transversal sin número y calle los Olivos, se reúnen los siguientes socios señores: Jorge Eduardo Ledesma García, propietario de mil novecientas treinta (1.930) participaciones; Gonzalo Alberto Ledesma García, propietario de diez (10) participaciones; Washingtón Arnulfo Ledesma García, propietario de diez (10) participaciones; Luis Alberto Ledesma García, propietario de diez (10) participaciones; Marco Antonio Idrobo Muñoz, propietario de diez (10) participaciones; Eligorio Anival Peña García, propietario de diez (10) participaciones; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, propietario de diez (10) participaciones; Hugo Placido García Mayorga, propietario de diez (10) participaciones; el capital social de la compañía está dividido en dos mil participaciones iguales acumulativas, indivisibles y nominativas de un mil sucres cada una, asi siendo el capital social de Dos Millones de Sucres y encontrándose presente la totalidad de socios, todos estos deciden que es conveniente celebrar una JUnta General Extraordinaria.- Esta queda constituida en forma universal en virtud de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.- Preside la sesión en calidad de Presidente el señor Rodrigo Evangelio Morejón Rojas.- En calidad de Secretario actúa el señor Jorge Eduardo Ledesma García Gerente General de la Compañía.- El señor Presidente propone el siguiente orden del día:

CESION DE TRECIENTAS (300) PARTICIPACIONES DEL SOCIO JORGE EDUARDO LEDESMA A FAVOR DE LA SRA. INES NIEVES MAYORGA GARCIA

En consideración a los presentes se aprueba este como único punto de orden del día.- Se entra a tratar el orden del día.- Toma la palabra el Sr. Jorge Eduardo Ledesma García en calidad de socio y manifiesta: Que es de conveniencia tanto para la compañía como personal la cesión de trecientas (300) participaciones de su propiedad a favor de la señora Inés Nieves Mayorga García, por lo que solicita se ponga en consideración y deliberación.- Después de varias deliberaciones la Junta resuelve:

LOS SOCIOS EN FORMA UNÁNIME ACEPTAN LA CESION DE PARTICIPACIONES HECHA EN FAVOR DE LA SRA. INES NIEVES MAYORGA GARCIA, QUIEN A PARTIR DE LA CORRESPONDIENTE LEGALIZACION Y PAGO DE LA CANTIDAD DE TRECIENTOS MIL SUCRES AL CEDENTE COMO VALOR DE LOS TITULOS VALORES NEGOCIADOS, SERA NUEVA SOCIA DE LA EMPRESA.

Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: Primero se elabora un nuevo cuadro de integración del capital social, el mismo que se adjunta en foja útil a la presente acta.- Segundo se anula el Certificado de

Aportaciones del socio Jorge Eduardo Ledesma García y se elabora uno nuevo que consta de mil seiscientas treinta (1.630) participaciones de un mil sucres cada una, no negociables, nominativas, acumulativas e indivisibles, a su favor; se elabora otro Certificado de Aportaciones de la compañía a favor de la señora Inés Nieves MAyorga García en el que consta como propietaria de trescientas (300) participaciones de mil sucres cada una con las características señaladas anteriormente.- Tercero se procede a inscribir en el libro social pertinente la cesión de derechos efectuada.- Se faculta al señor Jorge Eduardo Ledesma García para que en este mismo acta transfiera las participaciones señaladas y reciba la cantidad de S/. 300.000 de manos de la Sra. Inés Nieves Mayorga García, quién a su vez acepta la transferencia hecha a su favor.- Por no haber otro asunto que tratar la Junta otorga unos minutos de receso a fin de que el señor Secretario redacte el acta.- Redactada y leída que fue a los comparecientes estos la aprueban por unanimidad y sin observancias firman para constancia.- Siendo las dieciocho horas se da por terminada la sesión.

CERTIFICACION: Certifico que el documento que antecede es igual al original que reposa en el archivo del libro de actas de la Compañía "Jorge Ledesma Cía. Ltda." firman los señores socios: Jorge Eduardo Ledesma García en calidad Cedente y Gerente General. Inés Nieves Mayorga García en calidad de cesionaria, Rodrigo Evangelio Morejón Rojas en calidad de Presidente, Gonzalo Alberto Ledesma García, Washington Arnulfo Ledesma García, Luis Alberto Ledesma García, Marco Antonio Idrobo Muñoz y Eligorio Anival Peña García, Hugo Placido García Mayorga.- Quito 28 de Marzo de 1.998.

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
Gerente General
"Jorge Ledesma Cía. Ltda."

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170370868-3
MAYORGA GARCIA INES NIEVES
20 ABRIL 1.954
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGU
01 024 0013
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 54

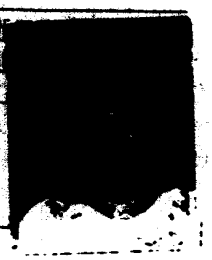

Inés Mayorga de K

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO JORGE EDUARDO LEDESMA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE MAYORGA
CARMEN GARCIA
QUITO 13/11/96
13/11/2008

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA No. 020043041-1
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO
30 MAYO 1.954
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
01 2 322 00642
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 54

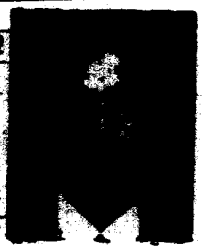

ECUATORIANA****** V4443V4242
CASADO INES NIEVES MAYORGA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
GONZALO LEDESMA
BLANCA GARCIA
QUITO 27/11/97
27/11/2009
0865960

Sé otoggó ante mí y en fé de ello confiero esta P R I M E R A.- . COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, y que contiene la escritura de SESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES , otorgada por JORGE EDUAR_ DO LEDESMA GARCIA, a favor de SRA INES NIEVES MAYORGA GARCIA

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO .-

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE COMPAÑIA JORGE LEDESMA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE LEDESMA GARCIA Y OTROS,** celebrada en ésta Notaria con fecha 10 de Marzo de 1997, tomé nota del **contenido** de la presente **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Quito, a 20 de Abril de 1998.-

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **072**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, Fs. 104, tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañia " **JORGE LEDESMA COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.